

Comité de Compromisos Específicos

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2019

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

El Comité de Compromisos Específicos (CCE) celebró una reunión el 24 de junio de 2019, bajo la presidencia del Sr. Nurbek Maksutov (República Kirguisa).

El Presidente declaró que, en el marco del punto "Otros asuntos", informaría al Comité acerca de una exposición sobre la evolución de la medición del comercio digital que la Secretaría realizaría en la siguiente reunión del Comité. Se adoptó el orden del día de la reunión, que figuraba en el documento WTO/AIR/CSC/9, con la modificación propuesta.

El Presidente recordó que en la última reunión oficial del Comité, que había tenido lugar el 19 de marzo de 2019 tras un paréntesis de dos años, las delegaciones habían celebrado la revitalización de los trabajos del Comité y reconocido la importancia de mantener debates técnicos. Por consiguiente, instó a los Miembros a mantener el impulso y seguir apoyando la labor futura del Comité.

1 PUNTO A - CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSIGNACIÓN EN LISTAS

1.1. El Presidente recordó que la República Kirguisa había presentado una comunicación sobre cuestiones relativas a la consignación en listas relacionadas con el modo 4 (JOB/SERV/287) en la última reunión. En la comunicación se señalaban a la atención de los Miembros algunas cuestiones comunes relativas a la consignación en listas en tres esferas principales: las pruebas de necesidades económicas o las pruebas del mercado de trabajo; las categorías de personas físicas consignadas en las listas; y la relación entre las anotaciones horizontales y las anotaciones por sectores específicos. Las delegaciones habían reaccionado de forma activa a la comunicación de la República Kirguisa. Si bien era opinión general que los problemas mencionados generaban falta de transparencia, ambigüedad e incertidumbre en los compromisos relativos al modo 4, los Miembros diferían en la forma de abordar esas cuestiones.

1.2. En respuesta a las intervenciones de los Miembros, la República Kirguisa había distribuido antes de la reunión un documento de sala en el que daba a conocer sus puntos de vista sobre las cuestiones planteadas en la comunicación anterior.

1.3. El representante de la República Kirguisa dio las gracias a todas las delegaciones que habían intervenido en la reunión del 19 de marzo de 2019 en relación con su comunicación sobre las cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4 (JOB/SERV/287). La República Kirguisa apreciaba en particular los esfuerzos de las delegaciones por abordar las preguntas planteadas y deseaba compartir sus propias ideas sobre esas preguntas con miras a debatirlas más a fondo dentro del Comité.

1.4. La primera pregunta se refería a los posibles elementos comunes para especificar las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas en el modo 4, en especial para las pruebas del mercado de trabajo consignadas en la sección horizontal. De acuerdo con las Directrices para la consignación en listas, en las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas "deberán indicarse los principales criterios en los que se basa la prueba" y "estos criterios no se refieren a la calidad del servicio suministrado ni a la capacidad del proveedor para suministrar el

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

servicio". En otras palabras, los criterios debían ser objetivos y no aplicarse discrecionalmente. La inclusión de una prueba del mercado de trabajo en la lista normalmente significaba que la entrada y la estancia temporal de las personas físicas dependían de la situación del mercado de trabajo nacional y, en particular, de la disponibilidad de nacionales cualificados. La información detallada sobre la forma en que la administración pertinente evaluaría la disponibilidad de nacionales cualificados podía aportar claridad y transparencia a las anotaciones relativas a las pruebas del mercado de trabajo consignadas en listas. Por ejemplo, la obligación para los empleadores de facilitar información que demuestre que habían intentado contratar a nivel nacional; la obligación para los empleadores de publicar la vacante (en línea o en periódicos); o cualquier duración mínima prescrita del anuncio antes de iniciar el procedimiento para contratar a extranjeros. La República Kirguisa alentó a los Miembros a intercambiar información sobre la forma en que se efectuaban en sus jurisdicciones respectivas las pruebas del mercado laboral, si las hubiere.

1.5. La segunda pregunta se refería a la conveniencia de elaborar definiciones comunes de las categorías de personas del modo 4 y a cuál podía ser la base de esas definiciones comunes. Subsidiariamente, la cuestión se refería también a la forma de mejorar la claridad y previsibilidad de las categorías consignadas del modo 4 y a la posibilidad de confeccionar, por ejemplo, una lista de comprobación de los principales elementos de definición. La República Kirguisa señaló que la mayoría de los compromisos del modo 4 se contraían siguiendo varias categorías generales de personas físicas, entre ellas profesionales independientes, proveedores de servicios por contrata, personal transferido dentro de una misma empresa y personas en visita de negocios. Convenía elaborar definiciones comunes de las categorías de personas del modo 4 para aumentar la claridad y la transparencia de los compromisos. Ahora bien, la República Kirguisa también entendía que los Miembros desearan mantener la flexibilidad para ajustar su reglamentación nacional. En caso contrario, los Miembros podían considerar la posibilidad de incluir algunos elementos clave en las definiciones individuales contenidas en la lista. Por ejemplo, si la persona física estaba empleada o trabajaba por cuenta propia; si la persona física estaba empleada localmente o en el país de origen; si la persona física se dedicaba a la prestación de servicios en el país receptor; la posición de la persona física en la empresa (por ejemplo, gerente o ejecutivo); y el nivel de educación o especialización.

1.6. Con respecto a la tercera pregunta, esto es, si sería útil aclarar la relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores específicos en el caso del modo 4, la República Kirguisa señaló que las Directrices para la consignación en listas no resultaban útiles en los casos en que la anotación horizontal en el modo 4 "Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas que afecten a la entrada y estancia temporal de personas físicas de las siguientes categorías ..." se combinaba a la anotación sectorial en el modo 4 "Ninguno" o "Sin consolidar". La aclaración de la relación entre las anotaciones horizontales y las relativas a sectores específicos, ya fuera de forma colectiva o individual, daría más certidumbre a los compromisos del modo 4.

1.7. La última pregunta se refería a la conveniencia de utilizar los procedimientos para la certificación de rectificaciones o mejoras de las listas (S/L/84) a fin de aumentar la claridad y precisión de los compromisos del modo 4. La República Kirguisa señaló que los procedimientos para la certificación de rectificaciones o mejoras de las listas (S/L/84) estaban pensados para que los Miembros actualizaran sus compromisos dado que los procedimientos se aplicaban a "nuevos compromisos", a "la mejora de los existentes" o a "rectificaciones o cambios de naturaleza meramente técnica que no alteren el alcance ni la esencia de los compromisos en vigor". Por tanto, los Miembros podían aplicar los procedimientos para aumentar la claridad y la precisión a sus compromisos del modo 4, entre otros medios, especificando las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas, definiendo claramente las categorías de personas físicas o aclarando la relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores.

1.8. La representante de Turquía dio las gracias a la República Kirguisa una vez más, no solo por sus esfuerzos por revitalizar los debates en el Comité, sino también por poner de relieve una de las esferas de trabajo más descuidadas del comercio de servicios. El modo 4 era el modo respecto del que los Miembros habían contraído menos compromisos y la ambigüedad en la consignación en listas a veces hacía que los compromisos del modo 4 fueran menos sustanciales e inaplicables.

1.9. A continuación, la oradora compartió información sobre las pruebas del mercado de trabajo en Turquía. No se realizaban pruebas del mercado de trabajo para las categorías de personas físicas con respecto a las cuales Turquía había contraído compromisos. Con respecto a otras categorías a las que sí se aplicaban las pruebas del mercado de trabajo, los procedimientos eran establecidos por

el Ministerio de Familia, Trabajo y Seguridad Social. Según el sistema en vigor, el Ministerio dirigía primero a los empleadores a la Agencia Nacional de Empleo (*İş-Kur*), que era la responsable de registrar el desempleo. La información sobre los títulos de aptitud y las solicitudes de trabajo de los desempleados se publicaba en el sitio web de la agencia. Si un empleador deseaba solicitar un permiso de trabajo para un posible trabajador extranjero, debía consultar primero el sitio web de la Agencia Nacional de Empleo para asegurarse de que ningún solicitante turco cumpliera los requisitos del empleo en cuestión. En caso de que se iniciaran negociaciones sobre el acceso a los mercados en el marco del CCS en Sesión Extraordinaria, Turquía estaría dispuesta a debatir su sistema de pruebas del mercado de trabajo, incluida la forma de incorporarlo a la lista de la manera más transparente y jurídicamente previsible posible.

1.10. Con respecto a la cuestión de las definiciones comunes de las categorías de personas del modo 4, la experiencia de Turquía en las negociaciones anteriores demostraba que sería muy difícil que los Miembros llegaran a un entendimiento común sobre esa cuestión. No obstante, Turquía reconocía las ventajas de que cada Miembro definiera debidamente las categorías en sus compromisos. Por tanto, Turquía compartía la opinión de la República Kirguisa de que los elementos clave debían incluirse en las listas para que los compromisos fueran más sustanciales.

1.11. Una de las cuestiones más importantes planteadas por la República Kirguisa era la relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores específicos. El CCS podía seguir tratando de establecer un "Entendimiento" entre los Miembros para que los compromisos del modo 4 resultaran más claros, sustanciales y de lectura más comprensible. Turquía señaló la dificultad de llegar a ese entendimiento, habida cuenta de las grandes diferencias existentes entre los Miembros.

1.12. Turquía agradeció una vez más a la República Kirguisa por haber planteado esas cuestiones, ya que, en su opinión, constituían una base sólida para la agenda futura del Comité.

1.13. La representante de la India reiteró el agradecimiento de su delegación por la útil propuesta de la República Kirguisa sobre "Cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4" que figuraba en el documento JOB/SERV/287. La transparencia de las anotaciones relativas a las pruebas de necesidades económicas, las definiciones acordadas de las categorías del modo 4 objeto de compromisos y una clara relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores específicos eran cuestiones pertinentes en relación con la consignación en listas de los compromisos en el modo 4 y debían haberse abordado mucho antes. La India agradecía asimismo las respuestas de la República Kirguisa a las intervenciones de los Miembros y la comunicación del Presidente para facilitar la reunión en curso.

1.14. Los criterios para administrar las pruebas de necesidades económicas debían ser transparentes y objetivos, y no aplicarse discrecionalmente. Sería útil publicar información sobre dichos criterios e información detallada sobre las prescripciones, los procedimientos y/o las directrices relativos a la administración de esas pruebas. La India acogía con agrado la propuesta formulada por la delegación de la Unión Europea en la última reunión de que no hubiera pruebas de necesidades económicas para la categoría de personal transferido dentro de la misma empresa.

1.15. La India señaló la declaración formulada por algunos Miembros en la última reunión en el sentido de que sería difícil elaborar definiciones acordadas para las categorías consignadas habitualmente en el modo 4 a nivel multilateral debido a las diferentes legislaciones nacionales. Sin embargo, la India consideraba que podía seguir siendo viable elaborar los principales elementos de definición o algunos criterios comunes para las categorías del modo 4 objeto de compromisos. Por ejemplo, como había sugerido la República Kirguisa, sería muy útil especificar el nivel de educación o especialización. Como se había mencionado en la última reunión, los proveedores de servicios de la India habían tropezado con dificultades debido a una evaluación subjetiva de los títulos de aptitud de un solicitante, sobre todo en el caso de los "especialistas", una subcategoría del personal transferido dentro de la misma empresa.

1.16. La India señaló la opinión compartida por muchos Miembros en la última reunión de que sería extremadamente útil aclarar la relación entre los compromisos horizontales y los compromisos relativos a sectores específicos en el caso del modo 4.

1.17. La India señaló asimismo la propuesta de que se utilizaran los procedimientos para la certificación de rectificaciones o mejoras de las listas (S/L/84) para abordar las cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4 mencionadas anteriormente. La India también estaba abierta a otras sugerencias.

1.18. El representante de Nigeria declaró que el documento de la República Kirguisa sobre las cuestiones relativas a la consignación en listas en el modo 4 (JOB/SERV/287) arrojaba luz sobre la naturaleza superficial de los compromisos horizontales de la mayoría de los Miembros de la OMC en relación con el modo 4 y los diversos problemas de consignación en listas conexos. Al igual que para la República Kirguisa, el modo 4 era el modo de suministro de mayor interés para las exportaciones de los países en desarrollo. Las remesas de los ciudadanos que trabajaban en el extranjero en el marco del modo 4 constituían una proporción significativa del producto interno bruto de países en desarrollo como Nigeria. Por tanto, era de vital importancia para Nigeria que los compromisos del modo 4 fueran claros e inequívocos, ya que así se aumentaría la previsibilidad del comercio de servicios en el modo 4 y se ampliarían las exportaciones. Por consiguiente, Nigeria acogía con agrado la celebración de debates en el Comité con la finalidad de aclarar y mejorar la precisión de los compromisos contraídos por los Miembros en el modo 4.

1.19. El representante de la República Kirguisa agradeció a los delegados sus intervenciones y su gran interés en el tema. El objetivo de la República Kirguisa era señalar esas cuestiones a la atención de los Miembros. Los órganos de la OMC debían servir de plataforma de debate para que los Miembros pudieran expresar sus opiniones e intercambiar puntos de vista. De esa forma mejoraría entre los Miembros el conocimiento de la magnitud y la naturaleza de los problemas y sería más fácil encontrar soluciones para el futuro. Para concluir, el orador expresó nuevamente su gratitud a los Miembros por su interés y apoyo y declaró que informaría a su capital y respondería a los Miembros interesados en la reunión siguiente.

1.20. El Presidente recordó las sugerencias formuladas en la última reunión en el sentido de que el Comité debía examinar también otras cuestiones relativas a la consignación en listas, entre ellas la clasificación de los servicios de informática y de telecomunicaciones, el suministro transfronterizo de servicios y la actualización de las listas como se indicaba inicialmente en los compromisos. Invitó a los Miembros a examinar la forma en que el Comité debía proceder con estas importantes cuestiones y a considerar si la Secretaría podía prestar asistencia a ese respecto, por ejemplo, para compilar esos compromisos específicos naturalmente obsoletos.

1.21. Ninguna otra delegación pidió la palabra. El Presidente propuso que el Comité tomara nota de las declaraciones formuladas y volviera a examinar ese punto en la reunión siguiente. El nuevo Presidente celebraría consultas con los Miembros sobre cómo debía avanzar el Comité en el marco de ese punto del orden del día.

1.22. Así quedó acordado.

2 PUNTO B - CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN

2.1. El Presidente recordó que, aunque no había habido intervenciones en el marco de ese punto del orden del día, en sus consultas y en la última reunión se había manifestado interés por mantener debates sobre cuestiones relacionadas con la clasificación de las transacciones en línea (por ejemplo, los servicios basados en plataformas). En debates anteriores del Comité ya se había señalado que la clasificación vigente no era adecuada para reflejar la realidad del mercado en la esfera de los servicios. El Presidente invitó a los Miembros a reflexionar sobre si era deseable que el Comité examinara cuestiones relacionadas con la clasificación con respecto a los denominados "servicios digitales" y, en caso afirmativo, sobre la forma de proceder.

2.2. La representante de la Federación de Rusia dio las gracias al Presidente por haber recordado a los Miembros los problemas de clasificación que se planteaban para reflejar la realidad del mercado en la esfera de los servicios. Recordó que en el pasado, cuando se reunía periódicamente, el Comité había realizado una enorme labor en materia de clasificación en diversos sectores. A ese respecto, Rusia deseaba pedir a la Secretaría que organizara una sesión informativa dedicada a los ejercicios anteriores sobre el documento W/120 y los principales enfoques del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) con respecto a la interpretación de las anotaciones sectoriales en las listas de servicios. Sería extremadamente útil poder contar con una visión actualizada de las principales

dificultades y de los progresos recientes en relación con las cuestiones relativas a la clasificación en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Según Rusia, la fragmentariedad con que se enfocaba la clasificación de los nuevos servicios podía ser improductiva. Cada nuevo servicio requería un debate exhaustivo, especialmente en el caso de los nuevos servicios de telecomunicaciones e informática y del suministro transfronterizo de servicios. La sesión informativa sería útil para debatir acerca de la incorporación de las disciplinas en materia de reglamentación nacional a la lista. El creciente interés en los debates sobre el comercio electrónico también hacía necesario comprender claramente las listas iniciales.

2.3. El representante de China dio las gracias al Presidente por sus esfuerzos por estimular los debates en el Comité y a la delegación kirguisa por sus valiosas aportaciones. En cuanto a la cuestión de la clasificación, apoyó la propuesta de la delegación rusa de que la Secretaría podía organizar una sesión informativa para tratar la evolución reciente en la esfera de las clasificaciones, los nuevos servicios emergentes y la relación de estos con el documento W/120.

2.4. El representante de los Estados Unidos dio las gracias a la República Kirguisa por su documento y por haber planteado esas cuestiones. El CSC era un comité importante para examinar algunas de las cuestiones. Aconsejó actuar con cautela en lo relativo a las sugerencias sobre las cuestiones relativas a la clasificación y los llamados "servicios digitales". Cabía preguntarse si se había introducido un término nuevo o si se trataba simplemente de una nueva forma de prestar un servicio existente. Los compromisos existentes no debían socavarse por el mero hecho de que los servicios en cuestión se prestasen por medios digitales. Los Miembros debían tener cuidado en cómo abordar ese tema. Con respecto a la sugerencia de que la Secretaría celebrara una sesión informativa, el orador pidió más claridad antes de aceptar celebrar esa sesión.

2.5. El representante de la Unión Europea se hizo eco de la petición de los Estados Unidos de definir más claramente el contenido y la finalidad de la propuesta de Rusia, aunque entendía el interés de que se hiciera una presentación sobre los diferentes trabajos que se habían llevado a cabo en ese Comité en los últimos 15 años. Recordó las diferentes iniciativas para volver a examinar la clasificación y la enorme labor realizada con los Presidentes anteriores. En cuanto a los nuevos servicios, correspondía a los Miembros interpretarlos y no era una cuestión de presentación.

2.6. El Presidente sugirió que el Comité tomara nota de las declaraciones que se habían formulado y volviera sobre ese punto del orden del día en la siguiente reunión. Sugirió asimismo que el nuevo Presidente celebrara consultas sobre la propuesta de Rusia.

2.7. Así quedó acordado.

3 PUNTO C - OTROS ASUNTOS

3.1. El Presidente recordó el acuerdo adoptado anteriormente según el cual se debía informar al Comité sobre la evolución de las estadísticas sobre el comercio de servicios. La Secretaría estaba lista para realizar en la siguiente reunión del Comité una exposición sobre la evolución de la medición del comercio digital. La exposición abarcaría la labor conceptual desarrollada por la comunidad estadística internacional sobre el comercio digital, y se prestaría especial atención a los servicios y a las cuestiones de clasificación conexas.

3.2. El representante de la Unión Europea pidió aclaraciones acerca de la declaración formulada por el Presidente.

3.3. La representante de la Secretaría recordó el acuerdo adoptado en la reunión del Comité del 16 de noviembre de 2010 en el sentido de que el Comité fuera informado periódicamente de los cambios y los hechos nuevos registrados en la clasificación de los servicios y de los sistemas estadísticos relacionados con el comercio internacional de servicios.

4 PUNTO D - NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

4.1. El Presidente señaló que el Presidente del Consejo del Comercio de Servicios había concluido recientemente las consultas sobre la lista de candidatos a la presidencia de diversos órganos. De acuerdo con el resultado de las consultas, propuso que el Comité eligiera por aclamación al Sr. Tamas Vattai (Hungría) como nuevo Presidente.

4.2. El Presidente recién elegido propuso que el Comité tomara nota de todas las declaraciones formuladas y, con respecto a la fecha de la reunión siguiente, dijo que celebraría consultas e informaría oportunamente a los Miembros al respecto.

4.3. Se levantó la sesión.
